



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

genero, es en algun modo prohibida absolutamente la
venta de Bino á los cosecheros y arrieros.

Hoy estos perjuicios, recien p'ra que el
tal arrendador tenga el arribioso lucro, que re-
sulta del precio mas alto del Bino, que compra en
los campos, y vende en esta villa á el que componen
los quantillos de una arroba á el respeto de
seis quartos cada uno: No deviendo causar me-
nos admiracion, el que tho Rabal pueda (si quie-
re) hacer comercio de una Rta Real que no le
compete; vendiendo los puestos publicos q' haga
o haren en el caro o seale este medio mas lucra-
tivo que el vender el Bino de su cuenta: Siem-
do aun mas grave y digno de atencion el imminen-
te peligro de faltar al abastecimiento de esta
especie, si á el Costa Rabal no le acomode continuan-
te por las alteraciones que suelen padecer los precios
y calidades del genero: Por manera, que el men-
cionado Arrendador del derecho de cuatro ma-
ravedies al taller por el quantillo de Bino, es en
substancia un negociante publico, singular y con-
siderable reconocido, sin riesgos de padecer dano al-
guno por la libertad con que abarca todo el
colorido del citado derecho. Y en esta atencion
Uxpcionan á U.S. con todo rendimiento, tenia
bien derogar, o solicitar se deroguen las apun-
tadas, condiciones, o prevenir á Sines oporta
Rabal, dese en absoluta libertad la venta del Bino,
para que yndistintamente lo haga todo veci-
no ó forastero que le acomode, y en sus casas;